

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**

POLICÍA NACIONAL

POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI

OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE JUZGAMIENTO Nro. 7

No. GS-**-MECAL**

Santiago de Cali, 02 de septiembre de 2026

Señor Patrullero ®

LUIS ANGEL PIEDRAHITA HERNANDEZ

Carrera 7 E N 67-04 B/Villa Colombia

Cali – Valle del Cauca

Asunto: notificación por aviso Resolución No 02384 del 06/08/2026

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011, y una vez agotado el trámite para la notificación personal, sin que esta pudiera efectuarse, toda vez que al realizar trazabilidad a la guía de mensajería 472, se observa que la dirección Carrera 7 E N 67-04 B/Villa Colombia, no existe, por ende este Despacho procede a NOTIFICAR POR AVISO el contenido de la Resolución No. 02384 del 06 de agosto de 2026, proferida por el señor General WILLIAM OSWALDO RINCÓN ZAMBRANO, Director General de la Policía Nacional de Colombia, dentro de la Investigación Disciplinaria No. IUS-E2021-236827 IUC-D-2021-1866018 (161-8540), mediante la cual se ejecuta la sanción de destitución e inhabilidad general, así:

Fecha del aviso:	02 de septiembre de 2026
Acto que se notifica:	Resolución No 02384 del 06 de agosto de 2026, proferida por el señor General WILLIAM OSWALDO RINCÓN ZAMBRANO Director General de la Policía Nacional de Colombia, ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un Patrullero retirado de la Policía Nacional.
Autoridad que expidió el acto:	General WILLIAM OSWALDO RINCÓN ZAMBRANO Director General de la Policía Nacional de Colombia
Recursos que proceden:	Ninguno, por tratarse de un acto de ejecución.
Autoridad ante quien debe interponerse los recursos:	Ninguno, por tratarse de un acto de ejecución.
Plazos en que debe interponerse los recursos:	Ninguno, por tratarse de un acto de ejecución.
Advertencia	La notificación se entenderá surtida al finalizar al día siguiente del retiro del aviso.

Para los fines pertinentes, se anexa a este aviso copia íntegra de la resolución No. 02384 del 06 de agosto de 2026 y se reitera la advertencia al señor Patrullero Retirado: que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del presente aviso.

Atentamente,

Mayor **FERNEY FIERRO CUERVO**

Jefe Oficina Control Disciplinario Interno De Juzgamiento No 7 MECAL (E)

Calle 13b 64-00 B/ Primero de Mayo

Mecal.coluz7@policia.gov.cowww.policia.gov.co**INFORMACIÓN PÚBLICA**



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
RESOLUCIÓN NÚMERO **02384** DEL **05 AGO 2020**

"Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un patrullero retirado de la Policía Nacional"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

En uso de las facultades legales y en especial la conferida en el numeral 2° del artículo 53 de la Ley 2196 del 18 de enero de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución nro. 0517 del 16 de febrero de 2023, el señor patrullero **LUIS ÁNGEL PIEDRAHÍTA HERNÁNDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.120.360.734, fue retirado del servicio activo de la Policía Nacional por solicitud propia.

Que la sala disciplinaria ordinaria de juzgamiento de la Procuraduría General de la Nación, mediante fallo disciplinario de primera instancia del 12 de diciembre de 2025, proferido dentro de la investigación disciplinaria IUS-E2021-236827 IUC-D-2021-1866018 (161-8540), impuso al señor patrullero (R) **LUIS ÁNGEL PIEDRAHÍTA HERNÁNDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.120.360.734, la sanción disciplinaria de **Destitución e Inhabilidad General** por el término de dieciocho (18) años.

Que, conforme a constancia del 11 de febrero de 2026, suscrita por la técnica administrativa de la Secretaria Disciplinaria de la Procuraduría General de la Nación, la providencia de primera instancia se encuentra debidamente ejecutoriada.

Que, por encontrarse retirado del servicio activo de la Policía Nacional, se da aplicación a lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1952 de 2019, registrando la sanción de **Destitución e Inhabilidad General** por el término de dieciocho (18) años, en la respectiva historia laboral e informando a la Procuraduría General de la Nación para lo de su competencia.

Que, en virtud de lo anterior, corresponde a esta Dirección General ordenar la ejecución de la sanción disciplinaria impuesta, en los términos del fallo en firme, de conformidad con la competencia prevista en el numeral 2 del artículo 53 de la Ley 2196 de 2022.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Ejecutar la sanción disciplinaria de **Destitución e Inhabilidad General** por el término de dieciocho (18) años, impuesta al señor patrullero (R) **LUIS ÁNGEL PIEDRAHÍTA HERNÁNDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.120.360.734, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo, quedando inhabilitado para ejercer la función pública en cualquier cargo por dicho tiempo.

ARTÍCULO 2. Enviar copia de la presente resolución a la Oficina Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 7 (Metropolitana Santiago de Cali), para que sea notificada y se remita a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación y al Grupo de Talento Humano de la unidad para que se anexe a la historia laboral del sancionado.

ARTÍCULO 3. Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución.

ARTÍCULO 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los

06 AGO 2020

General WILLIAM OSWALDO RINCÓN ZAMBRANO
Director General de la Policía Nacional de Colombia

Elaboró: PP. Silvia Katherine Rodríguez Jaramillo.
INGER-ASJUD

Revisó: MY. Mabel Angel Arce Diaz.
INGER-ASJUD

Revisó: ASD26. Armando Rafael Amaya Pardo.
SEGEN - JEFAT

Aprobó: BG. Hernán Alonso Meneses Gelves.
INGER

Fecha de Elaboración: 22-07-2020.
Ubicación: Z:\Publica_ASJUR\2026\ACTOS ADMINISTRATIVOS 2026\ACTOS ADMINISTRATIVOS\2. NIVEL EJECUTIVO\DESTITUCIONES\DESTITUCIÓN RETIRADO\OFJUZ 7
Radicado GEPOL: GE-2026-000226-INGER - GE-2026-000209-INGER

Carrera 59 26 21 CAN, Bogotá D.C.
Teléfono (601) 5803390
inger.asjur@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA